PUBLICACIÓN NO. 2026046880 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 DE LA CITACIÓN 2026035908 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN NO. 2026049032 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2026 DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO 201614278

El (la) Coordinador(a) del grupo de Secretaría Técnica de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en aplicación de lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a dar impulso al trámite de notificación del siguiente acto administrativo:

OFICIOS CITACIÓN No:	**2026035908**
RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN No:	**2026049032**
PROCESO SANCIONATORIO:	**201614278**
EN CONTRA DE:	**GRUPO ALIMENTAR PROCESAR S.A.S.**
FECHA DE EXPEDICIÓN RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN CARGOS:	**26 DE AGOSTO DE 2026**
RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN FIRMADA POR:	**ELIANA KATHERINE GÓMEZ MEJÍA DIRECTORA TÉCNICA DIRECCCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA**

Con el fin de notificar el citado documento, dentro del proceso de la referencia, sírvase acercarse a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, Ubicado en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá D.C. Piso 8.

ADVERTENCIA

EL OFICIO DE CITACIÓN No. 2026035908 SE PUBLICA POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL **12 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, en la A-Z que está Ubicada en la recepción del Edificio Principal del INVIMA ubicada en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá y en la página web www.invima.gov.co opción ATENCIÓN AL CIUDADANO – PUBLICACIONES DE RESPONSABILIDAD SANITARIA-PUBLICACIÓN DE COMUNICACIÓN.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO
COORDINADORA GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

ANEXO: Se adjunta a esta publicación en dieciséis (16) páginas copia íntegra del oficio de Citación de notificación Resolución Calificación No. 2026049032 con sus respectivos anexos proferidos dentro del proceso sancionatorio No. **201614278.**

CERTIFICO QUE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO FINALIZA EL_____, siendo las 5 PM,

YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO
COORDINADORA GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Henry Harney Saavedra Morales – Técnico Operativo – Grupo Secretaría Técnica

Outlook

(Rad. 202437213) Citación Notificación Resolución de Calificación No. 2026049032 del 26 de agosto de 2026 PS 201614278

Desde notificaciondrs <notificaciondrs@invima.gov.co>
Fecha Jue 03/09/2026 12:10
Para grupoalimentarprocesar@gmail.com.rpost.biz <grupoalimentarprocesar@gmail.com.rpost.biz>

1 archivo adjunto (98 KB)
AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA.pdf;

OFICIO No. 0800 PS - 2026035908

Bogotá D.C.

Señores:
GRUPO ALIMENTAR PROCESAR S.A.S.
Representante legal y/o apoderado
Vereda Los Árboles Kilometro 07 Planta vía El Madrid - El Rosal
Madrid - Cundinamarca
grupoalimentarprocesar@gmail.com

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL PROCESO

Referencia: Citación Notificación Resolución de Calificación No. 2026049032 del 26 de agosto de 2026
Proceso sancionatorio Nro. 201614278
Radicado: 202437213

Respetados Señores:

Con el fin de notificar el citado documento, dentro del proceso de la referencia, sírvase acercarse a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, Ubicado en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá D.C. Piso 8, dentro de los Cinco (5) días del envío de la presente comunicación.

En el evento de no comparecer, se notificará por aviso, **que se remitirá a través del medio más eficaz**, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, se puede realizar la notificación vía correo electrónico, enviando diligenciada la autorización que encontrará adjunta a este oficio, solicitud que puede realizar a través de nuestro correo electrónico DRS@invima.gov.co y/o o en la Oficina virtual de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria: https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/responsabilidad-sanitaria/, lo anterior conforme a los establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

IMPORTANTE: El límite máximo de archivos adjuntos por correo electrónico es 30 MB, este límite incluye el tamaño total de todos los archivos adjuntos y el contenido del mensaje. Por lo tanto, si sus archivos superan el límite, debe enviar tantos correos electrónicos sean necesarios para el cargue de los mismos. Abstenerse en enviar links o archivos a través de Gmail, Protonmail, Hotmail, Yahoo y Zoho Mail, ya que está restringido el acceso a los buzones de las plataformas de correo externas.

En caso de ser representados por abogado, este deberá presentar el poder debidamente otorgado de conformidad con los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso e **indicar, al momento de presentar sus escritos, la dirección física y de correo electrónico que tengan o estén obligados a llevar**, donde el Investigado, su representante o apoderado recibirán notificaciones, lo anterior de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 96 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

El expediente cuenta con 53 Folios.

Atentamente,

YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO
COORDINADOR(A) GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Laura Muñoz – Abogada Contratista

Revisó: Yubmary Paola Brochero Pulido - Profesional universitario

Anexo: Autorización de notificación electrónica en un (01) folio

Dirección de Responsabilidad Sanitaria
drs@invima.gov.co
Teléfono: (601) 2425000 Ext. 8600
Carrera 10 # 64 – 28 Bogotá D.C., Colombia
www.invima.gov.co
efr

Outlook

Recibo: Citación Notificación Resolución de Calificación No. 2026049032 del 26 de agosto de 2026 PS 201614278 (Falla Externa en la Entrega)

Desde Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Fecha Jue 03/09/2026 14:22
Para notificacionjdrs <notificacionjdrs@invima.gov.co>

3 archivos adjuntos (419 KB)
DeliveryReceipt.xml; Htmlreceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;

ACUSE DE RECIBO REGISTRADO

CERTIFICACIÓN DE ENTREGA, CONTENIDO, FECHA & HORA

RMail

Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost.
El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el remitente también puede tener prueba de transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or Hacer Clic Aquí

Estado/Status de Entrega

Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
grupoalimentarprocesar@gmail.com	La Entrega Falló	452 4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the recipient to https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp 5b11f17b1804b1-49ccw002700si75800405a9.10 - gsmtp	...	...	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en inglés-: https://www.rpost.com/resources/coordinated-universal-time/

Sobre del Mensaje

De:	notificacionjdrs <notificacionjdrs@invima.gov.co>
Asunto:	Citación Notificación Resolución de Calificación No. 2026049032 del 26 de agosto de 2026 PS 201614278
Para:	<grupoalimentarprocesar@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<CH0PR01MB7164D384AD703B94C05F8205C3B826@CH0PR01MB7164.prod.exchangelabs.com>
Recibida por Sistema RMail:	03-Sep-2026 05:10:48 PM (UTC), 03-Sep-2026 12:10:48 PM (UTC -05:00) (Local)
Código de Cliente:	ad. 202437213

Estadísticas del Mensaje

Número de Seguimiento/Tracking:	B2A016CEC83A1F25000D91FACFC02BFF8C65E4057
Tamaño del Mensaje:	109068
Características Usadas:	R
Tamaño del Archivo:	100107
Nombre del Archivo:	AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

9/3/2026 7:10:03 PM starting gmail.com(default) 9/3/2026 7:10:08 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.127.26) 9/3/2026 7:10:08 PM connected from 192.168.10.11:57207 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP f6ed0b85a97d-4858838b6a04s4905491f8f.140 - gsmtp 9/3/2026 7:10:08 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-8BITMIME 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-STARTTLS 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-PIPELINING 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-CHUNKING 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/3/2026 7:10:08 PM <<< STARTTLS 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 9/3/2026 7:10:08 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 9/3/2026 7:10:08 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services/CN=WE2; verified=no 9/3/2026 7:10:08 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-8BITMIME 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-PIPELINING 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250-CHUNKING 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/3/2026 7:10:08 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 9/3/2026 7:10:08 PM >>> 250 2.1.0 OK f6ed0b85a97d-4858838b6a04s4905491f8f.140 - gsmtp 9/3/2026 7:10:08 PM <<< RCPT TO: 9/3/2026 7:10:09 PM >>> 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 9/3/2026 7:10:09 PM >>> 452-4.2.2 recipient to 9/3/2026 7:10:09 PM >>> 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp f6ed0b85a97d-4858838b6a04s4905491f8f.140 - gsmtp 9/3/2026 7:10:09 PM <<< QUIT 9/3/2026 7:10:09 PM >>> 221 2.0.0 closing connection f6ed0b85a97d-4858838b6a04s4905491f8f.140 - gsmtp 9/3/2026 7:10:09 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.127.26) in=776 out=109 9/3/2026 7:10:09 PM done gmail.com/(default)

From:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as a copy of the original message. delivery failed; will not continue trying

Este email deAcuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado™, transacción de Comunicación Certificada RMail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.

3. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior acerca su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en Notificación y Aviso Legal. Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209368, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7660372, 8182218, 8571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en RPost Communications.

Para más información sobre RMail® y un plan completo de servicios, visitar www.rmail.com. RPost® tecnología

KAD7497552 1260 0145 Millerm 9/9/26 Fin NOV 68

Salud | invima

OFICIO No. 0800 PS - 2026035008

Invima - Saliente
20262040588
Fecha: 07-09-2026 Folios: 2 Código: 0120
De: GRUPO DE SECRETARIA TECNICA
Para: GRUPO ALIMENTAR PROCESAR S.A.S.
Solicitud: COMUNICACION
Radicado de Entrada: 2026018032

Bogotá D.C.

Señores:
GRUPO ALIMENTAR PROCESAR S.A.S.
Representante legal y/o apoderado
Vereda Los Árboles Kilometro 07 Planta vía El Madrid - El Rosal
Madrid - Cundinamarca

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL PROCESO

Referencia: Citación Notificación Resolución de Calificación No. 2026018032 del 26 de agosto de 2026
Proceso sancionatorio Nro. 201614278
Radicado: 202437213

Respetados Señores:

Con el fin de notificar el citado documento, dentro del proceso de la referencia, sírvase acercarse a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, Ubicado en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá D.C. Piso 8, dentro de los Cinco (5) días del envío de la presente comunicación.

En el evento de no comparecer, se notificará por aviso, **que se remitirá a través del medio más eficaz**, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, se puede realizar la notificación vía correo electrónico, enviando diligenciada la autorización que encontrará adjunta a este oficio, solicitud que puede realizar a través de nuestro correo electrónico DRS@invima.gov.co y/o a en la Oficina virtual de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria: https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/responsabilidad-sanitaria/, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

IMPORTANTE: El límite máximo de archivos adjuntos por correo electrónico es 30 MB, este límite incluye el tamaño total de todos los archivos adjuntos y el contenido del mensaje. Por lo tanto, si sus archivos superan el límite, debe enviar tantos correos electrónicos sean necesarios para el cargue de los mismos. Abstenerse de enviar links o archivos a través de Gmail, Protonmail, Hotmail, Yahoo y Zoho Mail, ya que está restringido el acceso a los buzones de las plataformas de correo externas.

En caso de ser representados por abogado, este deberá presentar el poder debidamente otorgado de conformidad con los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso e **indicar, al momento de presentar sus escritos, la dirección física y de correo electrónico que tengan o estén obligados a llevar**, donde el investigado, su representante o apoderado recibirán notificaciones, lo anterior de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 96 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

El expediente cuenta con 53 Folios.

Atentamente,

YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO
COORDINADOR(A) GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Laura Muñoz – Abogada Contratista
Revisó: Yubmary Paola Brochero Pulido - Profesional universitario

Anexo: Autorización de notificación electrónica en un (01) folio

RA572413521CO
1111 452 CENTRO A
20 OCT.
EX. MADRID
Destinatario
Remitente
Valores
Costo Devoluciones
Tarifa 1037 000
Tuerca de Pedimento Para Puerta Fiesta

Salud | invima

OFICIO No. 0800 PS - 2026035908

Invima - Salicnte
20262040588
Fecha: 01/09/2026 Folios: 3 Codigo: 81261
De: GRUPO DE SECRETARIA TECNICA
Para: GRUPO ALIMENTAR PROCESAR S A S.
Solicitud: COMUNICACION
Radicado de Entrada: 20262040581

Bogotá D.C.

Señores:
GRUPO ALIMENTAR PROCESAR S.A.S.
Representante legal y/o apoderado
Vereda Los Árboles Kilometro 07 Planta vía El Madrid - El Rosal
Madrid - Cundinamarca

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL PROCESO

Referencia: Citación Notificación Resolución de Calificación No. 2026049032 del 26 de agosto de 2026
Proceso sancionatorio Nro. 201614278
Radicado: 202437213

Respetados Señores:

Con el fin de notificar el citado documento, dentro del proceso de la referencia, sírvase acercarse a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, Ubicado en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá D.C. Piso 8, dentro de los Cinco (5) días del envío de la presente comunicación.

En el evento de no comparecer, se notificará por aviso, **que se remitirá a través del medio más eficaz**, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, se puede realizar la notificación vía correo electrónico, enviando diligenciada la autorización que encontrará adjunta a este oficio, solicitud que puede realizar a través de nuestro correo electrónico DRS@invima.gov.co y/o o en la Oficina virtual de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria: https://app.invima.gov.co/solicitud-virtual/responsabilidad-sanitaria/, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

IMPORTANTE: El límite máximo de archivos adjuntos por correo electrónico es 30 MB, este límite incluye el tamaño total de todos los archivos adjuntos y el contenido del mensaje. Por lo tanto, si sus archivos superan el límite, debe enviar tantos correos electrónicos sean necesarios para el cargue de los mismos. Abstenerse en enviar links o archivos a través de Gmail, Protonmail, Hotmail, Yahoo y Zoho Mail, ya que está restringido el acceso a los buzones de las plataformas de correo externas.

En caso de ser representados por abogado, este deberá presentar el poder debidamente otorgado de conformidad con los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso a **indicar, al momento de presentar sus escritos, la dirección física y de correo electrónico que tengan o estén obligados a llevar**, donde el investigado, su representante o apoderado recibirán notificaciones, lo anterior de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 96 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

El expediente cuenta con 53 Folios.

Atentamente,

YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO
COORDINADOR(A) GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Laura Muñoz – Abogada Contratista
Revisó: Yubmary Paola Brochero Pulido - Profesional universitario

Anexo: Autorización de notificación electrónica en un (01) folio

invima	GESTIÓN DE CONTROL SANITARIO **AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE PROCESOS SANCIONATORIOS**			
	Código: CTSN-FOR1	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 1 de 1

Yo, _____, identificado (a) con C.C_____ expedida en_____, en calidad de_____, AUTORIZO al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, en adelante "INVIMA", para que me notifique electrónicamente todos los actos administrativos expedidos por la entidad, a los correos electrónicos: _____

surtidos dentro del proceso sancionatorio Nro._____. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, se entenderá que el USUARIO ha accedido al acto administrativo y por ende se entiende notificado del mismo, en la fecha y hora en que el usuario reciba el correo electrónico remitido por el INVIMA, en el buzón de la o las direcciones electrónicas diligenciadas en el presente documento. Dicho envío y recepción de los correos electrónicos generados en desarrollo de la presente autorización serán certificados con plena validez jurídica por el operador designado por la Entidad.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el INVIMA, sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita este INSTITUTO.

Declaro que autorizo al INVIMA, para el tratamiento y manejo de mis datos personales y de mi representado, con el fin de facilitar el trámite de notificación electrónica, que conozco los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable de tratamiento de mis datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la ley 1437 de 2011, LEY 1918 DE 2018, Decreto 753 de 2019 y demás normas concordantes.

En constancia de las declaraciones y autorizaciones aquí presentadas, suscribo esta autorización en la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, a los _____ días del mes _____ de 20_____.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CÉDULA: _____

ANEXOS: _____

Salud | invima

Miller.VC 9/9/26

OFICIO No. 0800 PS - 2026036008

Invima - Saliente
2026040589
Fecha: 07/09/2026 Folios: 2 Codigo: 0800
De: GRUPO DE SECRETARIA TECNICA
Para: GRUPO ALIMENTAR PROCESAR S.A.S
Solicitud: COMUNICACION
Radicado de Entrada: 2026036008

Bogotá D.C.

Señores:
GRUPO ALIMENTAR PROCESAR S.A.S.
Representante legal y/o apoderado
Carrera 69 A # 73-34
Bogotá

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL PROCESO

Referencia: Citación Notificación Resolución de Calificación No. 2026049032 del 26 de agosto de 2026
Proceso sancionatorio Nro. 201614278
Radicado: 202437213

Respetados Señores:

Con el fin de notificar el citado documento, dentro del proceso de la referencia, sírvase acercarse a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, Ubicado en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá D.C. Piso 8, dentro de los Cinco (5) días del envío de la presente comunicación.

En el evento de no comparecer, se notificará por aviso, **que se remitirá a través del medio más eficaz**, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, se puede realizar la notificación vía correo electrónico, enviando diligenciada la autorización que encontrará adjunta a este oficio, solicitud que puede realizar a través de nuestro correo electrónico DRS@invima.gov.co y/o o en la Oficina virtual de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria: https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/responsabilidad-sanitaria/, lo anterior conforme a los establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

IMPORTANTE: El límite máximo de archivos adjuntos por correo electrónico es 30 MB, este límite incluye el tamaño total de todos los archivos adjuntos y el contenido del mensaje. Por lo tanto, si sus archivos superan el límite, debe enviar tantos correos electrónicos sean necesarios para el cargue de los mismos. Abstenerse en enviar links o archivos a través de Gmail, Protonmail, Hotmail, Yahoo y Zoho Mail, ya que está restringido el acceso a los buzones de las plataformas de correo externas.

En caso de ser representados por abogado, este deberá presentar el poder debidamente otorgado de conformidad con los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso o **indicar, al momento de presentar sus escritos, la dirección física y de correo electrónico que tengan o estén obligados a llevar**, donde el investigado, su representante o apoderado recibirán notificaciones, lo anterior de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

El expediente cuenta con 63 Folios.

Atentamente,

YUBMARY PAOLA BROCHERO PULIDO
COORDINADOR(A) GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Laura Muñoz – Abogada Contratista
Revisó: Yubmary Paola Brochero Pulido - Profesional universitario

Anexo: Autorización de notificación electronica en un (01) folio

www.invima.gov.co | Línea anticorrupción: 601 347 5040

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativa: Cra 10 # 64 - 60 PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

UAC: CENTRO
CENTRO A
1111
452

RA572413535CO

Remitente

Destinatario

Valores

Devolución

Original

Copia

Fecha de entrega

Firma nombre y/o sello de quien recibe

C.C.

Nombre

Dirección

Ciudad

Teléfono

Código Postal

Código Operativo

Peso Facturado

Valor Declarado

Valor Flete

Costo de manejo

Valor Total

Observaciones del cliente

Gestión de entrega

10 OCT 2020

Bodega 3 pisos costado Portón gris

Entregado al portero

Gas Blue

Kinett Tatiana Tellez 871.596

1111 505

472

4:30 PM

472